

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2020-00180-00 (Ejecutivo Hipotecario).

Dentro del presente proceso una vez cumplido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, el despacho procede a impartirle aprobación luego de verificar que la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, la apoderada judicial de la parte demandante FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD FUCS, solicita que se fijen las agencias en derecho de conformidad a la sentencia proferida, por ser procedente se fijan a las agencias en derecho en la suma de \$45'135.000 (**CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS PESOS MCTE**), conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero: Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

Segundo: Fijar las agencias en derecho a favor de la parte demandante FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD FUCS, en la suma de \$45'135.000 (**CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS PESOS MCTE**), conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb82d3e84345c5bbcd9ec27743b6bdad5d2c3286b47789871a20e
34a2e7efc70**

Documento generado en 16/07/2021 11:30:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**